



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00378

1. Por cuanto la liquidación de costas [22LiquidacionCostas] efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada, el despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G del P., le imparte su aprobación.

2. Conforme con la documental allegada [21SolicitudSubrogacion] de reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG, como subrogatorio de la obligación que aquí se reclama hasta por el monto de \$97.222.222.

3. Se reconoce personería al togado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO como apoderado judicial del prenotado, en la forma y los términos del mandato conferido.

4. Continuando con el trámite correspondiente, se pone en conocimiento de los extremos de la litis, que en virtud del inciso 4º del artículo 27 del C.G del P., este estrado judicial perdió competencia para continuar conociendo del presente asunto, pues las actuaciones subsiguientes deben ser adelantadas por la Oficina de Apoyo de Ejecución de Sentencias Declarativas o Ejecutivas, conforme al Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Por consiguiente, remítanse las presentes diligencias a la Oficina de Apoyo (Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución). Dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 078, del 28 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria